

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-013- 2015-00083-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATIONS
Demandado	JUAN CAMILO USQUIANO MEDINA
providencia	Auto 053 V
Decisión:	se acepta renuncia

Se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. MANUELA ARREDONDO ROA titular de la T.P 322571 Del C. S. de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, art. 76 del Código General del Proceso..

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

4-V

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

Jue

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria  _____ DAIME EFRAIN RAMOS Secretario
---